



ANEXO 1.

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

NIVEL NACIONAL O SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** ESTUDIANTE AUXILIAR PARA APOYO A LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y A LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Vicedecanatura de investigación y extensión, Facultad de Arquitectura
- **Número de la Convocatoria:** 1
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 5 agosto de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Apoyo a las actividades de gestión documental de la Vicedecanatura de investigación y extensión y la Unidad de Gestión Administrativa.

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado de la Sede Medellín

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

4. Perfil:

- Tener mínimo un avance del 15% en su historia académica.
- Manejo de Excel intermedio.
- Manejo de ofimática intermedio.
- Manejo de herramientas de Google.
- Pertenecer a un semillero de investigación de la Facultad de Arquitectura.

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyar la organización y depuración de las carpetas físicas y digitales del archivo de gestión de la Vicedecanatura de investigación y extensión y la Unidad de Gestión Administrativa, siguiendo las directrices estipuladas por la Universidad.
- Apoyar la marcación de las carpetas y cajas físicas y digitales del archivo de gestión de la Vicedecanatura de investigación y extensión y la Unidad de Gestión Administrativa, siguiendo las directrices estipuladas por la Universidad.
- Apoyar la actualización del inventario documental de la Vicedecanatura de investigación y extensión y la Unidad de Gestión Administrativa, siguiendo las directrices estipuladas por la Universidad.
- Apoyar la realización de los formatos necesarios para la gestión documental de la Vicedecanatura de investigación y extensión y la Unidad de Gestión Administrativa, siguiendo las directrices estipuladas por la Universidad.
- Otras actividades relacionadas.

6. Modalidad de las actividades: presencial y remota

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas Semana / mes

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$ 600.000/mes.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: Cinco meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

1. Perfil: 33%
2. Prueba: 33%

3. Entrevista: 34%

En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** extinarq_med@unal.edu.co de 8:00 am. a 5:00 p.m.
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 13 de agosto de 2024
 - **Documentación requerida:**
 - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
 - Historia Académica del SIA.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Horario de Clases.
- **Responsable de la convocatoria:**
 - Nombre: Juan Enrique Torres Madrigal
 - Correo: juetorresma@unal.edu.co
 - Teléfono (o extensión): 4309000 Ext 49421

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: 23 de agosto 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 1 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.